

# NRV 5: INM. INTANGIBLE (20)

Investigación, Desarrollo, Conexiones administrativas, Propiedad Industrial, Fondo de comercio, Derechos de traspaso, Aplicaciones informáticas, Anticipos para inmovilizados intangibles.

+ misma antena de valoración inicial que inm. mat.

⊕ que sea identificable: [• susceptible de ser separado y vendido por la empresa  
• surge de derechos contractuales o legales.

No: gastos por establecimiento, marcas, cabeceras de periódicos o revistas, sellos, denominaciones editoriales, clientes...  
↳ sí cartera de clientes

+ valoración posterior. Amortización atendiendo a  $V_{Reid}$  y  $V_{Util}$  (28)  
deterioro si  $V_{Reap} < VC$  (29) con reversión (79)

# NRV 6: NORMAS PARTICULARES INM. INTANGIBLE

1) Gastos I + D: gastos del ejercicio en que se realicen

↳ activación cuando haya motivos fundados de éxito y rentabilidad y puedan estar individualizados por proyectos

Gastos financieros → súb en (D) cuando proyecto > 12m.

• amortización: en su vida útil (ambos máx VU 5 años)

I: desde su activación

D: desde que el proyecto está terminado

⚠ Si se da por concluido un proyecto de desarrollo y existen dudas de éxito y rentabilidad, se da de baja el activo de I, su am. ac y se contabiliza la pérdida correspondiente.

↳ no investigación

2) PROPIEDAD INDUSTRIAL comprende los gastos de desarrollo que puedan ser patentados, así como los gastos de registro y la parte que se adquiere a terceros.

(20) Desarrollo: 25.000 (AmAc Desarrollo: 6250) Gta Registro: 1250

(20) Prop. Industrial = 25.000 - 6250 + 1250 = 20.000

3) Fondo de comercio sólo aparece en el activo cuando se adquiere onerosamente  
por:  $V_{Reap}$  contraprestac. entregada -  $V_{Reap}$  activos adquiridos menos pasivos asumidos.

• VU = se presume 10 años

• Test de deterioro → NO REVERSIÓN por el deterioro se da de baja parte del activo y su Am. Ac.

cuando sobra det. para repartir entre los elementos de la UGE, se reparte mediante si  $V_{cont. dem}$  sin tener en cuenta deterioro de hacer sobre el total de la UGE

Ej: si hay deterioro y este no ocupa todo el valor del FC, ¿cómo repartir entre amortización y VNC del FC el deterioro?

Del 900 VNC FC = 2000 - (600) AAC → 1400  
 61% de 385 (28) → 235  
 900/1400 = 64%  
 a FC(21) 1285  
 64% de 2000

#### 4) Derechos de Traspaso

Cesión de un local de negocio por el arrendatario del mismo mediante contraprestación  
Amortización durante la duración del contrato si es  $< \text{vútil}$

#### 5) Aplicaciones Informáticas.

$v_u = 5 \text{ años}$

○ No son objeto de activación en aplicaciones informáticas los gastos:

- costes de modif./modernización de webs ya existentes  
salvo que se puedan identificar como ampliaciones o mejoras
- costes de formación al personal
- consultas a otras empresas y versiones globales
- costes de mantenimiento e actualización
- Desembolsos para el desarrollo con objeto de promoción / anuncio.

# RICAC INMOVILIZADO INTANGIBLE

- Para reconocerlo: criterios de identificabilidad
  - separable
  - genera Rto
  - valoración fiable

**VI** en de de producción

SI: mantenim. ; servicios pagados a 3<sup>er</sup>; amortizaciones, qtos de personal...  
NO: formación; qtos. administrativos/comerciales; gastos de publicidad; qtos de traslado o reorganización de la empresa.

**VI** - amortización - deterioro  
 si vu no fiable → 10 años

\* se aplican promociones, mejoras etc.  
 Normas de inmmst

## Derechos adquiridos a título gratuito por tiempo limitado.

- **VI 222**
- si cesión es por t = 1 año renovable año a año  
 o por t indefinido > 1 año con facultad de renovar al cedente:  
 no activo → Gto / Ingr para cesionario por mejor estimación del d.

(20) Derechos de uso sobre bienes de dominio público.

• Ingresos por bienes cedidos en uso (94)

↳ retribución a la (74) a la vez que se amortiza el dcho (años de cesión)

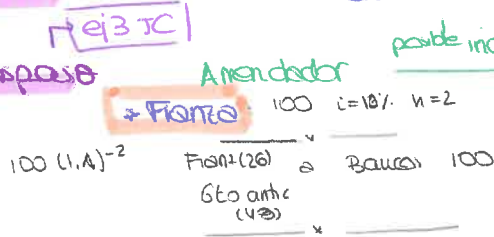
Para activar:

- **I + D**
  - (I) individualizado + viabilidad proyect, progreso
  - (D) cie fiable + motivo de éxito y rentabilidad.
- \* Amortización 5a desde activación (I) / finalización proyecto (D).

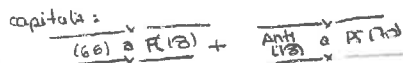
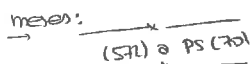
## Propiedad industrial: Desarrollo no amortizado + gastos de inscripción

## Derecho de traspaso

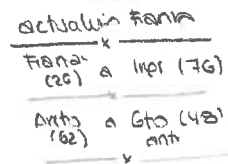
se comienza a amortizar el día de p.c.f si son necesarios otros va el uso



↳ si soy quien recibe FIANZA:



(20) 3 no ves contrato A-G



## Aplicaciones informáticas

- se incluyen pags web. cuya utilización este prevista varios ej.
- amort = DLU.

• No es más valor de activo:

- costes modificación/modernización
- costes formación personal
- dchos derivados de consultas/respuestas
- dchos mantenimientos
- pags web. para promoción

\* Inmat + programa informático: valorar por de cada activo

concesión administrativa.

- Figura en el activo por el importe total de qtas incurridas para obtención <sup>su</sup>
- se amortiza durante período concesional.
- No se incluyen <sup>VA</sup> pagos periódicos que hayan de realizarse al concedente

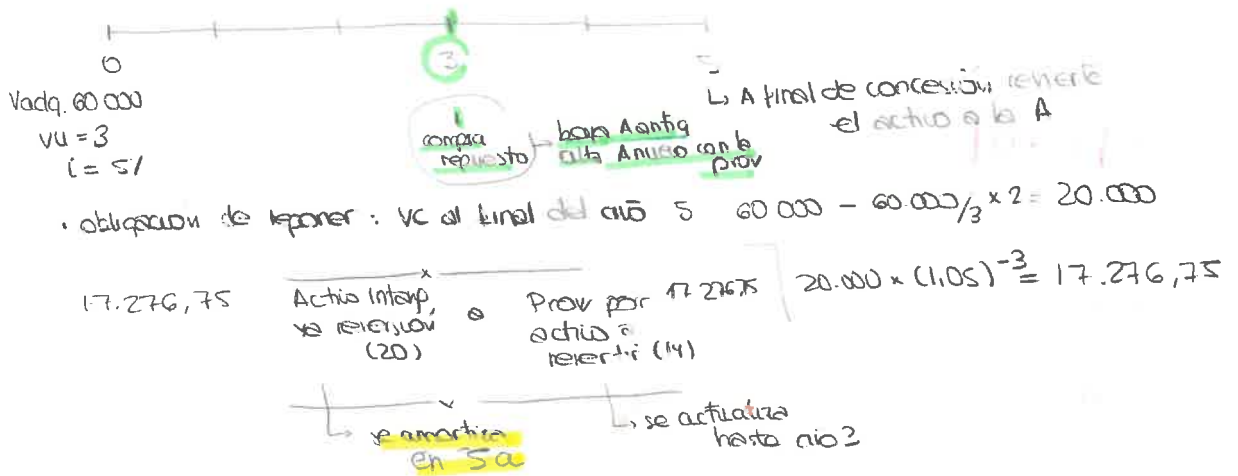
⚠ Inversiones que haga el concesionario que sean objeto de renovación con una vida económica superior al período concesional:

- inversión inicial y sucesiva  $vu < t_{concesión} \rightarrow$  se amortiza en período concesional
- inv. cuyo  $vu > t_{concesional}$ : se reconoce en momento inicial un intangible y una prov. por el = importe = VC inversión al final de t<sub>concesional</sub>

{ si no reierte a la Adm en el final de t<sub>concesional</sub>  
 { si reierten a la Adm: el innov. int. se amortiza en el período concesional y la provisión se actualiza hasta su cancelación, siendo la diferencia entre el pago y la prov. el valor del nuevo innov. material

• por los depósitos que el " posible concesionario " tenga que realizar:

Depósito (36) x (572) cuando se concede, lo cancela vs. Concesión (20)



contratos de franquicia

- pago inicial  $\rightarrow$  inm. intang. // pagos adicionales: qto eq. <sup>pagos, alquileres...</sup>
- La amort. durante período franquicia teniendo en cuenta probables prórrogas

⚠ Decho de traspaso: el cobro inicial para el arrendador se trata como un ingreso anticipado x el arrendatario que ha de ir devolviéndose anualmente. Ej Decho traspaso x 10.000 5 años al 5%.

$10.000 = \ddot{a} \times 0,5751 \rightarrow \ddot{a} = 24.25,23$   
 Int: Pago 10.000, 24.25,23, 24.25,23, 24.25,23, 24.25,23

(575) a	(52)
(52) a	(15)

⚠ Decho de superficie [ Inversiones con  $vu > vida decho$  que se cuestiona ya el arrendador se consideran pago final para el arrendador  $a \times 5,751\% =$  Valor contable al final ]